PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Mayo de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) **En caso de que se limiten los procesos de selección de mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda**, la cual se soporta con este formato. Para los demás procesos de selección el ajuste de limitación a Mipymes se debe incluir en el acto administrativo de apertura y en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que re requiera dar cumplimiento al objeto de este formato.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0003-2026

OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación y equipos para la oficina INNOVACION del CRNIB.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las solicitudes de MiPymes, requiere dar respuesta en el proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En los estudios previos se establecen "**LINEAMIENTOS SOBRE LA LIMITACIÓN DE MYPIMES**", motivo por el cual se revisan las solicitudes presentadas hasta el 14 de mayo de 2026, por los proponentes: **ELECTRONICA I+D S.A.S.** y **3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S** solicitan limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales y 05 proponentes: **PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S - COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S - LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S - CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CITARA - ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.,** solicitan limitar a MiPymes "Territoriales" con domicilio en el Departamento del Chocó, los cuales solicitan limitar la convocatoria a MiPymes, por lo cual se procede con la revisión de los documentos soporte para la limitación:

- Solicitud
- Certificación expedida por el representante legal y el contador.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Código CIIU
- Objeto Certificado

1. **PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S.**
   - **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a "MiPymes nacionales domiciliadas en el Chocó".
   - **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
   - **Objeto Social del Certificado:** (…) La empresa tendrá como objeto principal la Comercialización de todo tipo de bienes y prestación de servicios en general. sectores pecuarios: el comercio en general de todo lo relacionado con esta actividad. Desarrollar actividades de postcosecha, transformación, comercialización de productos perecederos de origen agropecuario y sus derivados
   - **Tamaño de la empresa:** micro.
   - **Códigos CIIU:**
     4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
     4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
     Estado: CUMPLE

2. **COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S**
   - **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a "MiPymes nacionales domiciliadas en Quibdó".
   - **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple.
   - **Objeto Social del Certificado:** (…) venta de productos, agropecuarios, animales, vivos y sacrificados, accesorios, erradicación y control de plagas, producción de abono y alimentos para todo tipo de animales.

- **Tamaño de la empresa:** pequeña.
- **Códigos CIIU:**
  4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
  4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
  Estado: CUMPLE

3. LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a “MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio de Quibdó”.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** (…) 2) Comercialización de bienes y servicios
- **Tamaño de la empresa:** Micro.
- **Códigos CIIU:** Cumple
  4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
  4922 - Transporte mixto
  5621 - Catering para eventos
  4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
  Estado: CUMPLE

4. CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CITARA S.A.S.

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a “MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio de Quibdó”.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** (…) No Cumple**.** El objeto del certificado no abarca o describe de manera completa el objeto del contrato
- **Tamaño de la empresa:** Micro.
- **Códigos CIIU:** Cumple
  4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
  4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
  Estado: NO CUMPLE

5. ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a “MiPymes nacionales domiciliadas en el Chocó”.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: No Cumple, no lo adjuntó certificado
- **Objeto Social del Certificado:** (…) insumos y utensilios de aseo y cafetería, lomillería y cualquier equipo o artículo de ferretería. No Cumple**.** El objeto no abarca de manera completa el objeto del contrato
- **Tamaño de la empresa:** Micro.
- **Códigos CIIU:** No Cumple, no se pudo verificar
- 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
  4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
  Estado: NO CUMPLE

6. ELECTRONICA I+D S.A.S.

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a “MiPymes nacionales”.
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** (…) La sociedad tendrá por objeto social, el diseño y venta de sistemas electrónicos, desarrollo y venta de software, reparación de equipos electrónicos, *importar y exportar toda clase de componentes o insumos electrónicos y que respondan a una demanda en el extranjero o en Colombia*.

- **Tamaño de la empresa:** Mediana..
- **Códigos CIIU:**
  4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
  2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos
  Estado: CUMPLE

7. 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S. – MAKE-R S.A.S.

- **Solicitud:** En el documento se solicita limitar el proceso a "MiPymes nacionales".
- **Certificación expedida por el representante legal y el contador**: Cumple
- **Objeto Social del Certificado:** (…) Comercialización y distribución: Compra, venta, importación, exportación consignación, representación, agencia, distribución mayorista y minorista, comercio electrónico y marketplaces de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, licencias de software, servicios de suscripción y soluciones "as-a-Service"
- **Tamaño de la empresa:** Pequeña.
- **Códigos CIIU:** Cumple
  4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
  Estado: CUMPLE

CONSIDERACIONES:

En relación con su solicitud de limitar la presente convocatoria exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) con domicilio en el departamento del Chocó, la Entidad se permite informar que no accederá a dicha petición, manteniendo la convocatoria abierta a nivel nacional bajo los siguientes fundamentos:

Las micro, pequeñas y medianas empresas están habilitadas para "limitar la convocatoria a Mipymes", y el único criterio para tener en cuenta, una vez se ha decidido limitar territorialmente la convocatoria, es el lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes "*estudios del sector*". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta en el radicado No. 2201813000008184 del 7 de septiembre de 2019, se explicó que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Mipyme beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para participar en una convocatoria limitada territorialmente. Esta tesis sigue vigente, puesto que el nuevo contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mantiene la facultad de la Administración para limitar territorialmente la convocatoria teniendo en cuenta el domicilio de ejecución del contrato, lo cual es congruente como el verbo "podrán" del parágrafo primero del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento.

Al respecto, de acuerdo con el Concepto C-089 del 28 de abril de 2023, la Agencia estima que "*el debido ejercicio de la referida potestad discrecional exige que converjan unos mínimos presupuestos de adecuación, para que resulte adecuada la decisión de limitar una convocatoria a la participación exclusiva de mipymes. Es por esto por lo que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria solo puede resultar razonable si la información recolectada en el marco del análisis del sector indica que en el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social les*

permitiría desarrollar el contrato o que estén interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación". Adicionalmente, se torna relevante determinar qué tantas de esas mipymes tendrían la posibilidad de participar en el respectivo proceso de contratación en consideración en atención a las aptitudes e idoneidad requerida.

Si bien el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 permite limitar las convocatorias a MiPyME, esta facultad no es absoluta. La normativa exige que existan condiciones de mercado que garanticen la satisfacción de la necesidad estatal.

La decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes es una facultad "*discrecional*", de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, atendiendo a la calidad de los bienes que se pretenden adquirir en la medida en que en nuestro medio son pocas las empresas que pueden ofertar, la Entidad decide limitar la convocatoria a ***MiPymes Nacional*** sustentado en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone "*En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa*".

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB
Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CRNIB
VoBo: Paola Andrea Aranda Santiago, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CRNIB
Aprobó: Carmen Strella Arboleda Velásquez - Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Outlook

RE: Limitaciones a Mipyme 2026

Desde Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Fecha Jue 14/05/2026 9:34 PM
Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
CC Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>

Atento saludo, Dra. Ruby:

Por favor, limitar los dos primeros procesos al nivel regional. El tercero, agradecería mantenerlo a nivel nacional, dada la especificidad de los equipos requeridos, teniendo en cuenta que corresponden a elementos tecnológicos y en el departamento no es fácil conseguir proveedores que los suministren.

Quedo atenta.

Cordialmente,

***Nota**: Este mensaje respeta la Ley de Desconexión Laboral. Si lo lees fuera de horario, puedes responder cuando inicie tu jornada laboral.*

*SENA Regional Chocó: **Amor y Confianza** que forma, talento que **Transforma**.*
(21/07/2025)

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 14 de mayo de 2026 8:28 p. m.
Para: Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Cc: Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>
Asunto: Limitaciones a Mipyme 2026

Buenas tardes Directora

Se requiere su respuesta con relación a la limitación a MiPymes presentada en las siguientes convocatorias:

SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0001-2026		MF - TODOS	
ITEMS	**EMPRESA**	**LIMITACION TERRITORIAL**	**OBSERVACION**
1	PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S.	Chocó	
2	COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S	Chocó	
3	LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S	Chocó	
4	CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CITARA S.A.S.	Chocó	El objeto del certificado no abarca o describe de mane
5	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.	Chocó	El objeto del certificado no abarca o describe de mane

SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0002-2026		MF Campesena (formación y Full Popular)	
ITEMS	**EMPRESA**	**LIMITACION TERRITORIAL**	**OBSERVACION**
1	PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S.	Chocó	
2	COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S	Chocó	
3	LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S	Chocó	
4	CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CITARA S.A.S.	Chocó	El objeto del certificado no abarca o describe de mane
5	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.	Chocó	El objeto del certificado no abarca o describe de mane

SUBASTA INVERSA SASI-CHC-CRNIB-0003-2026		MF INNOVACION - Sennova	
ITEMS	**EMPRESA**	**LIMITACION TERRITORIAL**	**OBSERVACION**
1	ELECTRONICA I+D S.A.S.	Nacional	
2	PACIFIC NETWORKS BUSINESS S.A.S.	Chocó	
3	COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S	Chocó	
4	LOGISTICA Y SERVICIO INTEGRAL "ERILO" S.A.S	Chocó	
5	CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL CITARA S.A.S.	Chocó	El objeto del certificado no abarca o describe de mane
6	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.	Chocó	El objeto del certificado no abarca o describe de mane
7	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. SIGLA MAKE-R S.A.S.	Nacional	

Nota: Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a MiPymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Quedamos atentos para publicar Adenda

Gracias!!!

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
3217250969
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Carmen Strella Arboleda Velásquez
Regional Chocó - Director Regional C G04
csarboledav@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:44520
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.